"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 017- 2021-GM/MDCH

Chorrillos, 01 de Febrero 2021

VISTO

El informe N° 035-2021-GDS-MDCH y 373-2020-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe legal N°040-2021–GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el recurso de apelación de la Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 233-2019/MDCH, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (p), "revocar y declarar la nulidad de los actos administrativos";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente**, la solicitud presentada por el Sr. Aureliano Ferreol Martínez Ronceros, en su calidad de Secretario General del Concejo Directivo del AA.HH Nueva Granada;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020, se le notifica al administrado Sr. Aureliano Ferreol Martínez Ronceros, la Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Documento de Tramite Documentario N° 10230 de fecha de recepción 03 de noviembre de 2020, el administrado Edilberto Masgo Retamoso con DNI N° 07030387, solicita recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, al administrado ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, después de haber transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles, para impugnar el acto administrativo; habiendo interpuesto el recurso de apelación el día 09 de noviembre de 2020; es decir, interpuso su recurso administrativo un (01) mes y catorce (14) días después de notificado, por lo cual su recurso de nulidad deviene en improcedente por extemporáneo;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos es de 15 días perentorios, contados desde el hábil siguiente de notificado el acto materia de impugnación, siendo de aplicación en este extremo lo establecido por el numeral 144.1 del artículo 144° y el numeral 145.1 del artículo 145°, ambos del acotado T.U.O de la Ley N° 27444;

Que, con Informe legal N°040-2021–GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable declarar improcedente por extemporáneo conforme al artículo N° 222° de acuerdo al

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Resolución de Alcaldía N° 233-2019/MDCH, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTENPORÁNEO el recurso de apelacion interpuesto por el administrado Edilberto Masgo Retamoso, contra la Resolución Gerencial N° 025-2020-GDS-MDCH, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quedando firme el acto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y quedando agotada la vía adminsitrativa.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la, Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y **notificar** a los interesados de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Abog. JOSE ANTONIO FALLAQUE CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DE
CHORRILLOS

Secretaria Técnica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE NOTIFICACION

Documento notificado:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2021-GM/MDCH		
Fecha: 04. 02. 2021	1/02/2021	Hora:	10.40. pm.

I. DATOS DE LA PERSONA NOTIFICADA

Nombres y Apellidos	EDILBERTO MASGO RETAMOSO				
DNI/Pasaporte N:	7030387				
Color fachada:		Color puerta:		N° Pisos	
Domicilio:	Mz. D, Lote 10, AA.HH. Nueva Granada -Chorrillos				
Firma :		Suministro de luz	no visible		

II. DATOS DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombres y Apellidos	Elisa Isabel Masgo Bravo.				
DNI/Pasaporte N:	10324560	Relacion del administrado:		Hija	
Color fachada:	Celeste - Blanco	Color puerta:	no tiene	N° de pisos	2
Domicilio:	Mz. D. Lt. 10 - AH Nueva Granada - Chorrillos.				
Firma :		Comentarios:			

III. DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y Apellidos	JOSE TORRILLO CABRERA	DNI N°:	40166520
Firma :		Comentarios:	

IV. OBSERVACIONES

a. Recibio conforme:	✓	b. Se nego a recibir	
c. No era su domicilio		d. No habia nadie en el lugar	
e. Se notifico bajo puerta		f. Otros	

Se adjunta :
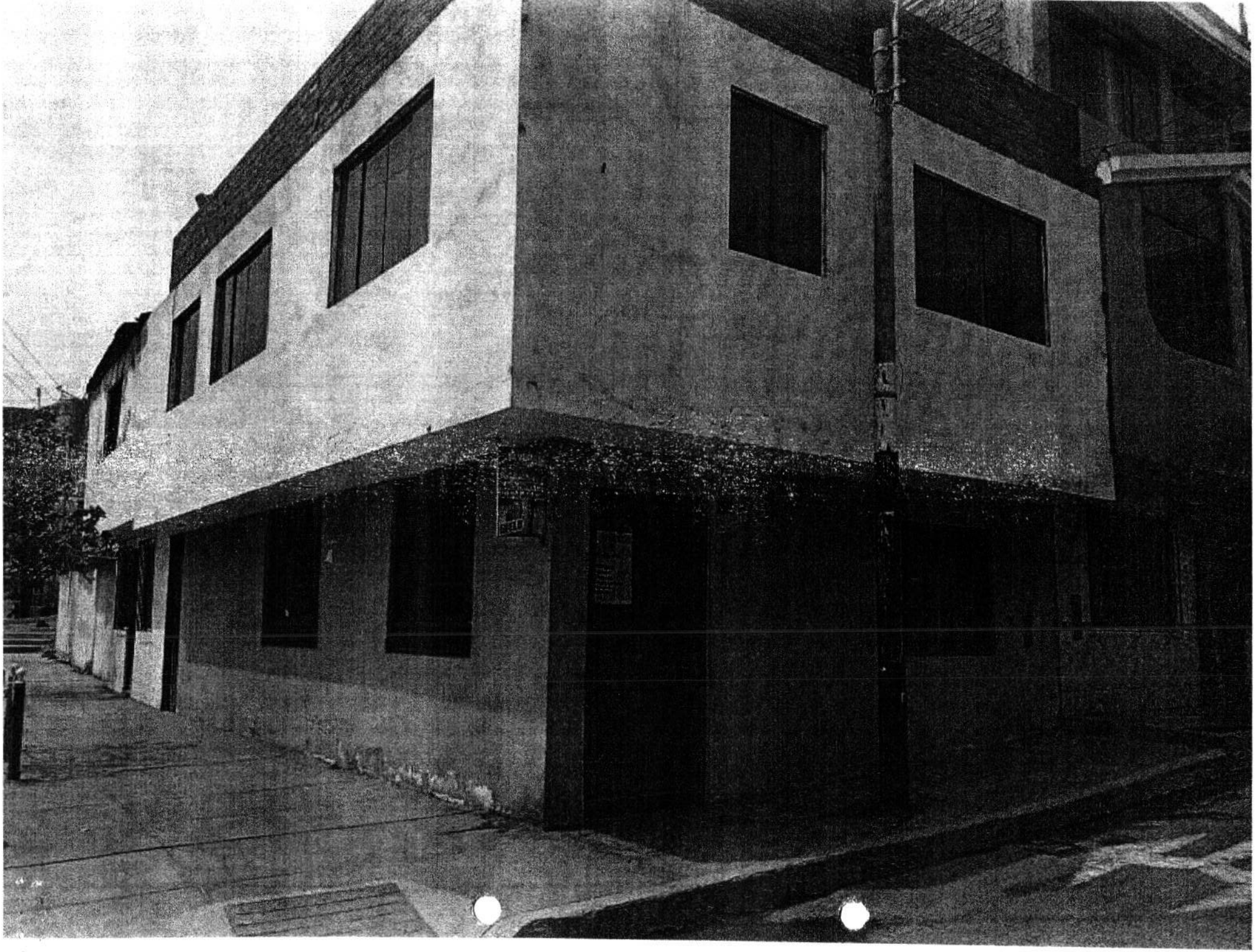
En conformidad con lo establecido por el articulo 21 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que regula el regimen de la notificacion personal.